



1983 · 2023 | 40 años de Democracia

**DECRETO N° 0505**  
**NEUQUÉN, 23 MAY 2023**

**VISTO:**

El expediente OE N° 3801-S-2023; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Presidente de la "Simple Asociación de Levantamiento de Pesas del Neuquén", C.U.I.T. N° 30-71792107-7, solicitó la colaboración de la Municipalidad de Neuquén mediante el otorgamiento de un aporte económico no reintegrable, destinado a solventar parte de los gastos que demande la adquisición de indumentaria, diplomas de participación, medallas y trofeos necesarios para la realización del Torneo Clasificatorio de Powerlifting denominado "Copa Héroes de Malvinas-8va edición", que se realizará el día 28 de mayo de 2023;


Que la mencionada Asociación es una institución que desde el año 2021 promueve, fomenta y desarrolla la práctica deportiva de levantamiento de pesas sin fines de lucro, con el fin de formar deportistas y entrenadores, tanto en lo deportivo como en su formación profesional;

Que asimismo la citada entidad fomenta la práctica y enseñanza del levantamiento de pesas en la ciudad de Neuquén, la participación en competencias locales, nacionales e internacionales y la organización y desarrollo de eventos deportivos, como torneos, capacitaciones y encuentros amistosos;

Que en tal sentido el Presidente de la referida Asociación, manifestó que se utilizará el aporte solicitado para la realización del citado Torneo denominado "Copa Héroes de Malvinas 8va edición", al que concurrirán aproximadamente alrededor de 70 personas, entre hombres y mujeres, que competirán por plazas de clasificación para el torneo Nacional de Powerlifting;

Que se adjuntó a las actuaciones los presupuestos estimados de gastos, que se solventaran con el aporte solicitado;

Que la Municipalidad de Neuquén genera políticas sociales orientadas a lograr mayores grados de inclusión ciudadana, con acciones destinadas a mejorar el nivel de vida de aquellas personas que requieren un mayor acompañamiento institucional frente a las desigualdades sociales existentes;

  
**Dra. MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR**  
Coordinadora de Despacho y Legales  
Subsecretaria Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén



1983 · 2023 | 40 años de Democracia

0505-23

Que con el otorgamiento del aporte no reintegrable solicitado se intenta fortalecer la gestión de la asociación civil referida, teniendo en cuenta la función de contención social que la misma brinda;

Que la Carta Orgánica Municipal en su artículo 29°) establece que *“La Municipalidad posibilitará el acceso de toda la comunidad a las actividades físicas y recreativas en sus múltiples formas: deportivas, culturales, turísticas y de carácter social (...) Fomentará las actividades deportivas y físicas de orden comunitario que se encuadren en los tres niveles evolutivos: iniciación, desarrollo y alto rendimiento, favoreciendo las correspondientes al nivel de iniciación.”*;

Que asimismo, la Carta Orgánica Municipal, en su artículo 16°), establece que: *“(...) sin perjuicio de las competencias contenidas en la Constitución provincial, esta Carta Orgánica establece las siguientes: ...22°) Fomentar las actividades físicas, deportivas y recreativas”*;


Que en tal sentido el artículo 148°) del mencionado cuerpo normativo dispuso que *“(...) Se promoverá la participación y la colaboración de las asociaciones de bien público sin fines de lucro, en asuntos de sus respectivas incumbencias (...)”*;

Que la “Simple Asociación de Levantamiento de Pesas del Neuquén”, C.U.I.T. N° 30-71792107-7, cuenta con personería jurídica otorgada mediante Resolución N° 509/2021, encontrándose vigentes los mandatos de sus autoridades según la constancia emitida por la Inspección Provincial de Personas Jurídicas, obrante en las actuaciones;

Que oportunamente intervino el Secretario de Deportes y Actividad Física, informando que resulta pertinente el otorgamiento de un aporte no reintegrable por la suma de pesos cuatrocientos cincuenta mil (\$ 450.000,00);

Que en igual sentido, expuso que con el presente aporte se intenta fomentar la realización del citado evento de una disciplina poco difundida en el ámbito local y nacional, que al ser clasificatorio para una instancia nacional, atraerá competidores de localidades aledañas, posibilitando poner a la ciudad de Neuquén en el mapa de competencias locales y nacionales, promoviendo la actividad deportiva y turística en la ciudad;

Que tomó intervención la Dirección General de Presupuesto con la conformidad del Subsecretario de Hacienda mediante Pase N° 968/2023, informando que en el Presupuesto para el Ejercicio correspondiente al año 2023 se cuenta con crédito presupuestario en la Secretaría de Deportes y Actividad Física, Actividad: “Conducción Superior”, Partida Principal: “Transferencias”, Imputación Presupuestaria: 7-D-1-1-0-1, para hacer frente al aporte no reintegrable a nombre de “Simple Asociación de Levantamiento de Pesas del Neuquén”, por un importe total de pesos cuatrocientos cincuenta mil (\$ 450.000,00), procediéndose a efectuar la carga preventiva PR 3844- AA 135454;

  
Dra. MARIA LUCIANA IONAS AGUILAR  
Coordinadora de Gestión Municipal  
Subsecretaría de Gestión Municipal  
Municipalidad de Neuquén

0505-23

Que a través de Dictamen N° 16/2023 la Dirección Municipal de Asuntos Legales y Despacho dependiente de la Secretaría de Deportes y Actividad Física manifestó no tener observaciones legales que formular;

Que en el mismo sentido se expidió la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 402/23;

Que en virtud del Decreto N° 501/2023, el Secretario de Gobierno se encuentra a cargo de la Secretaría de Hacienda;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

#### DECRETA:

**Artículo 1º)** OTÓRGASE a la "Simple Asociación de Levantamiento ----- de Pesas del Neuquén", C.U.I.T. N° 30-71792107-7, un aporte no reintegrable por la suma total de **PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 450.000,00)**, destinado a solventar parte de los gastos que demande la adquisición de indumentaria, diplomas de participación, medallas y trofeos necesarios para la realización del Torneo Clasificatorio de Powerlifting denominado "Copa Héroes de Malvinas-8va edición" que se realizará el día 28 de mayo de 2023, conforme con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

**Artículo 2º)** El gasto que demande el presente decreto se atenderá con cargo ----- a la Actividad: "Conducción Superior", Imputación 7-D-1-1-0-1 Partida Principal: "Transferencias" del Presupuesto de Gastos vigente.

**Artículo 3º)** Por la Dirección de Tesorería, dependiente de la Subsecretaría ----- de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, liquídese y páguese el importe mencionado en el artículo 1º) de la presente norma legal.

**Artículo 4º)** El presente Decreto será refrendado por el Secretario ----- de Deportes y Actividad Física y el Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Hacienda.

**Artículo 5º)** Regístrese, Publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA

FDO.) GAIDO  
SERENELLI  
HURTADO.

Dra. MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR  
Coordinadora de Desp. Asuntos Legales  
Subsecretaría de Hacienda  
Municipalidad de Neuquén

